ADENDA MODIFICATORIA Nº 1 AL CONTRATO Nº 03/2017

ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/17

Entre el **CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL, Secretaria Permanente**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro- Secretario Permanente del Consejo de Defensa Nacional, **Contralmirante (R) CÍBAR BENÍTEZ CÁCERES, con Cédula de Identidad Nº 487.021** y el Señor Director Administrativo del Consejo de Defensa Nacional, Señor **GERMAN JIMÉNEZ ROMERO, con Cédula de Identidad N° 533.309**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros,** domiciliada en la calle Yegros 944 c/ Tte. Fariña , Asunción– República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **NICOLÁS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS, con Cédula de Identidad N° 251.954**, convienen en celebrar la presente ADENDA Nº 1 DE AMPLIACIÓN DEL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO 03/2017, correspondiente al llamado por Contratación Directa Nº 03/2017 ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS", para el Consejo de Defensa Nacional, el cual se regirá por lo siguiente:

CLAUSULA PRMERA: Por la cual se amplían la cláusula **Nº 5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS,** y la cláusula **Nº 6 VIGENCIA DEL CONTRATO,** quedando redactada de la siguiente manera:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Detalles	U.M.	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total (IVA Incluido)
1	84131503-001	Seguro de Vehículos	Mes	ALFA S.A.	Nacional	Unidad	1	600.000	600.000
2	84131503-001	Seguro de Vehículos	Mes	ALFA S.A.	Nacional	Unidad	1	180.000	180.000
		Precio Total IVA Incluido							**780.000**

Observación: Gs.780.000 (guaraníes setecientos ochenta mil) IVA Incluido.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 25 de febrero de 2018.

CLAUSULA SEGUNDA: Por la cual se amplía la **cláusula 11 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor de la Adenda del Contrato y el plazo de vigencia del mismo. A tal efecto deberá presentar a la CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo declaración Jurada.
La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la firma de la Adenda del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.
La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2017.

Sr. NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS
ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros
C.I. Nº **251.954**
Contratista

Sr. GERMAN JIMÉNEZ ROMERO
Director Administrativo
C.I. Nº 533.309
Contratante

Contralmirante (R) **CIBAR BENITEZ CACERES**
Ministro, Secretario Permanente
Consejo de Defensa Nacional